



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal- Pertenencia 680013103004-2019-00009-00

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De la transacción presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado a los demás intervinientes por el término de tres días (Art. 312 CGP).

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efce765c5d47ba8c6ab65723e7d796953ed7994a4c463e2b8b8f39cfec7317ac**

Documento generado en 10/05/2022 12:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>